

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	SUCESION TESTADA
Demandante:	VICTORIA VALENCIA AYALA
Demandado:	CARLOS HUMBERTO VALENCIA
Radicado	1900143003-2022-00499-00

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por el DR JOSE REINALDO PISSO CORDOBA , remitida a nuestro correo institucional con fecha 12 de enero de 2022 , mediante el cual solicita se nombre a su mandante VICTORIA VALENCIA AYALA como representante ante la DIAN para que inicie el proceso de obtención del RUNT y posteriormente presentar las declaraciones de renta de los años solicitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales que se encuentran en mora por parte del causante señor CARLOS HUMBERTO VALENCIA AYALA y así poder continuar el trámite dentro de la presente sucesión. Para resolver,

SE CONSIDERA:

En el presente caso el Dr. JOSE REINALDO PISSO CORDOBA, apoderado judicial de la heredera VICTORIA VALENCIA AYALA, solicita la autorización para adelantar el proceso de consecución del Rut en su calidad de representante legal de la presente causa y presentar las declaraciones de renta por los años 2017 a 2021 y la fracción de 2022 y la inscripción del causante para la obtención del RUT, conforme se indicó en nuestra providencia de fecha 30 de noviembre de 20122, en virtud del Oficio 117S2022910272 del 24 de noviembre de 2022 remitida por el Jefe de Grupo Interno División de Gestión de Cobranza de la Dian DR. JOHN ALBERTO ZUÑIGA RUIZ, la cual se colocó en su conocimiento de las partes mediante la notificación por estado.

Sobre el particular, se tiene que conforme a las previsiones del artículo 572 literal d del Estatuto Tributario, en armonía con el DUR 1625 de 2016 y dada la calidad de heredero que ostenta la señora VICTORIA VALENCIA AYALA, en virtud del reconocimiento de su calidad que dentro del presente proceso de sucesión se hiciera por parte del Juzgado en providencia de fecha 12 de octubre de 2022, cuando se declaró abierto el proceso de sucesión del causante CARLOS HUMBERTO VALENCIA AYALA, se accederá a dicha solicitud .

Por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

1. RECONOCER a la señora VICTORIA VALENCIA AYALA, identificada con la C.C. No. 34.526.529 expedida en Popayán, la calidad de representante dentro del presente proceso de SUCESION del CAUSANTE CARLOS HUMBERTO VALENCIA AYALA, con la cedula de ciudadanía 4.608.508 ante la DIAN, para que inicie el proceso de declaración de renta por los años 2017 a 2021 y fracción del 2022 y la correspondiente inscripción del causante en el RUT, conforme se indicó en el Oficio 117S2022910272 del 24 de noviembre de 2022, remitido por el Jefe de Grupo Interno División de Gestión de Cobranza de la Dian, DR. JOHN ALBERTO ZUÑIGA RUIZ.

2- REQUERIR a la parte demandante representada por su apoderado DR. JOSE REINALDO PISSO CORDOBA , para que en un término **de treinta (30) días** de conformidad con lo previsto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

en el artículo 317 del CG.P. realice el trámite de la Declaración de Renta por los años 2017 a 2021, fracción del 2022 y la inscripción del causante en el Rut, para la que se le reconoció la calidad de Representante a la Heredera VICTORIA EUGENIA VALENCIA AYALA, so pena de aplicar el desistimiento tácito .

ORDENAR notificar esta decisión al apoderado judicial mediante la inclusión de la presente providencia en el Estado Electrónico de la página Web que lleva el Juzgado.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili